

Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para impulsar acciones formativas específicas en el sector del arte sacro.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el artículo 6.7 recoge, como uno de los objetivos del Sistema de Formación Profesional, el impulso de la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano-rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

Asimismo, la citada Ley Orgánica establece en su artículo 82, que las empresas u organismos equiparados, incluidas las administraciones públicas, que cuenten con la capacidad precisa al efecto y asuman su corresponsabilidad en la formación de estudiantes y personas trabajadoras podrán participar en actividades formativas del Sistema de Formación Profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 7.5 recoge que las administraciones podrán, en el caso de los Grados D (ciclos formativos de grado básico, medio y superior) y Grados E (cursos de especialización), y atendiendo a la realidad socioeconómica del territorio y a las necesidades de su tejido empresarial, incorporar módulos profesionales complementarios incluidos en el Catálogo Modular de Formación Profesional, aun cuando no formen parte de la oferta formativa de referencia, así como incorporar módulos de formación no asociada al Catálogo Nacional de Ofertas Formativas, cuando así lo requiera el perfil de las personas en formación o del perfil profesional establecido.

Esta habilitación permite a las administraciones identificar nuevas necesidades de cualificación o de especialización que no pueden ser suficientemente atendidas mediante la mera adaptación de títulos o cursos de especialización ya existentes.

De acuerdo con el reparto competencial establecido en el citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los artículos 5 y 116 atribuyen al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la competencia para aprobar las propuestas de ofertas de Grado E, así como para ordenar e integrar estas ofertas en el marco general del Sistema de Formación Profesional.

El Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones, en su artículo 7.4, recoge que las administraciones autonómicas competentes podrán elevar propuestas al Instituto Nacional de las Cualificaciones para la actualización del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Asimismo, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 75 establece que las administraciones educativas y laborales promoverán la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con la finalidad, entre otras, de la impartición de las enseñanzas de Formación Profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los

equipamientos más actuales. Asimismo, establece que los centros de formación profesional y empresas de los diferentes sectores productivos podrán promover proyectos estratégicos comunes, desarrollando para ello entornos académicos y profesionales dirigidos al desarrollo de un modelo económico sostenible basado en el conocimiento, la mejora de la innovación, el fomento de la iniciativa emprendedora y el respeto medioambiental.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, le corresponde la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con dicho Decreto, se le atribuyen a través de la Secretaría General de Formación Profesional las acciones de investigación e innovación y la coordinación con las empresas para potenciar la colaboración público-privada encaminada a la mejora de la calidad educativa. Como consecuencia de ello, ha asumido como prioridad estratégica impulsar un Sistema de Formación Profesional de calidad, que responda tanto a las necesidades del alumnado como a las demandas del tejido productivo andaluz.

En este contexto, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha identificado necesidades formativas prioritarias en el ámbito del arte sacro, sector de gran relevancia cultural, patrimonial y económica en Andalucía. En este sentido, el arte sacro genera empleo directo e indirecto en torno al patrimonio religioso, la restauración artística, la imagerie y las actividades artesanales asociadas a las tradiciones cofrades andaluzas, demandando cualificaciones especializadas para asegurar el relevo generacional y la competitividad del sector.

Para abordar dichas necesidades, se han articulado tres actuaciones que resultan complementarias:

- Diseño curricular de cursos de especialización (Grado E).
- Definición de nuevos estándares de competencia.
- Convocatoria de proyectos específicos de formación complementaria extracurricular para Grados D relacionados con el sector del arte sacro.

Estas líneas de trabajo refuerzan la conexión entre la Formación Profesional y un ámbito con un fuerte arraigo patrimonial, cultural y productivo en Andalucía como es el arte sacro.

Con respecto a la primera actuación, en octubre de 2025 se constituyeron comisiones de expertos integradas por docentes de Formación Profesional y reconocidos profesionales del sector, como tallistas, orfebres y bordadores, que han diseñado tres propuestas de cursos de especialización (Grado E) adaptadas al arte sacro. Se trata del Curso de Especialización en Diseño y producción de elementos de orfebrería para el arte sacro, el Curso de Especialización en Diseño y producción de elementos de arte sacro en madera y el Curso de Especialización en Diseño y producción de bordados en textiles de ajuar sacro.

Estas propuestas formativas han sido formalmente elevadas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con el objetivo de que evalúe y apruebe, en su caso, estos itinerarios de especialización, atendiendo a perfiles profesionales emergentes en el sector del arte sacro.

La segunda actuación impulsada por la Consejería para reforzar este sector se centra en la definición de nuevos estándares de competencia. En este sentido, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) ha elaborado tres propuestas de estándares de competencias específicos para perfiles profesionales del sector del arte sacro, inexistentes actualmente en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Una ausencia que limita las posibilidades de relevo generacional, profesionalización del sector y preservación de un saber hacer tradicional que forma parte del patrimonio cultural inmaterial. Por ello, la propuesta de estándares recoge competencias clave en bordado en textil de ajuar sacro, diseño y producción de elementos de orfebrería para el arte sacro, y diseño y producción de elementos de arte sacro en madera. Las propuestas describen las actividades económicas de los distintos perfiles, el proceso de producción del bien o servicio, así como los puestos de trabajo y las principales funciones y actividades vinculados a esos perfiles.

La Consejería ha elevado formalmente al Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), estas propuestas para su evaluación y, en su caso, futura integración en el marco nacional, garantizando así la alineación técnica de las cualificaciones con las demandas del sector. Esta solicitud permitirá, además, que los profesionales del ámbito del arte sacro puedan obtener una acreditación oficial de sus competencias mediante su participación en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC) gestionados por el IACP, reforzando así el reconocimiento profesional y la calidad del tejido productivo vinculado al arte sacro en Andalucía.

Por último, mediante Resolución de 10 de febrero de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se han convocado proyectos específicos de formación complementaria extracurricular relacionados con el arte sacro. Esta iniciativa se dirige a Grados D de las familias profesionales de Fabricación Mecánica, Madera, Mueble y Corcho y Textil, Confección y Piel.

Estos proyectos se enmarcan en el objetivo específico 4.5. de las actuaciones FSE+ Andalucía 2021-2027, orientado a mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, así como del desarrollo de competencias y sistemas de formación dual y aprendizaje profesional. En concreto, persiguen facilitar la formación práctica del alumnado, incrementar su empleabilidad, fomentar la participación activa de los sectores productivos en la Formación Profesional y reforzar la colaboración con empresas, especialmente micro-pymes y pymes vinculadas al arte sacro.

En la convocatoria podrán participar los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que impartan grados D de las familias profesionales mencionadas, que podrán presentar hasta dos proyectos por cada grado D, o bien por la agrupación de varios grados D de la misma familia profesional. Los centros podrán optar por alguna de las siguientes seis líneas formativas extracurriculares:

- Orfebrería sacra monumental y procesional: diseños, conformación y técnicas de acabados (Familia Profesional Fabricación Mecánica).
- Técnicas de ornamentación en orfebrería sacra en piezas de pequeño formato (Familia Profesional Fabricación Mecánica).
- Talla sacra en madera: estilos, materiales, diseño y técnicas de ejecución (Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho).
- Dorado tradicional en madera: historia, materiales y técnicas aplicadas a la talla sacra (Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho).
- Bordado sacro en oro: fundamentos, lenguaje e introducción a las técnicas (Familia Profesional Textil, Confección y Piel).
- Bordado sacro en oro: ejecución avanzada, montaje y conservación (Familia Profesional Textil, Confección y Piel).

Cada proyecto podrá contar con la colaboración de una o varias empresas, dando prioridad a las micro-pymes y pymes especializadas en arte sacro. Estas acciones formativas se desarrollarán fuera del horario lectivo y su periodo de ejecución concluirá el 30 de junio de 2026.

La convocatoria dispone de un presupuesto máximo total de 700.000 euros y cada centro podrá percibir hasta 25.000 euros, IVA incluido, por proyecto presentado.

Las tres actuaciones expuestas han sido presentadas en la jornada “Formación Profesional en el ámbito del arte sacro”, celebrada el pasado 10 de febrero en Sevilla. Un encuentro que fue inaugurado por la Consejera de Cultura y Deporte y el Viceconsejero de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el desarrollo de esta jornada se abordó la dimensión histórica, cultural y económica del arte sacro.

El historiador de arte y experto en el mundo cofrade, Alfonso Manuel Muñoz, analizó en su ponencia la importancia del arte sacro en la historia y la cultura andaluza, así como su contribución a la construcción de la

identidad y el patrimonio. En su intervención destacó que el legado de este tipo de arte va más allá de lo religioso y que precisa de formación reglada, reconocimiento profesional y estructuras educativas que garanticen la continuidad de estos oficios especializados.

Por su parte, el economista y asesor de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, Ricardo Rojas, centró su intervención en la relevancia del arte sacro para la economía andaluza y sus perspectivas de futuro. En este sentido, destacó que el futuro del sector pasa por certificar la calidad de los trabajos realizados y digitalizar el proceso sin perder la esencia. Asimismo indicó que Andalucía debe competir por lo que nadie puede copiar: oficio, emoción e historia.

La jornada se completó con una mesa redonda sobre el diseño curricular de la Formación Profesional en arte sacro, con la participación de docentes de Formación Profesional que han formado parte de los equipos de trabajo para el desarrollo de nuevos cursos de especialización en este ámbito. En dicha mesa, se expusieron los criterios utilizados para el desarrollo curricular, con el fin de aunar los fundamentos históricos, técnicos y de formación práctica, sin olvidar la importancia que tiene el simbolismo en estos oficios.

Dada la relevancia de estas actuaciones para el impulso de la Formación Profesional y la colaboración con el tejido productivo andaluz vinculado al arte sacro, se estima oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 18 de febrero de 2026, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para impulsar acciones formativas específicas en el sector del arte sacro.

Adamuz, a 18 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Carmen Castillo Mena
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL